



Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,  
JURIDICAS y SOCIALES  
Avda. Bolivia 5150- Salta

Res. DECECO N° 489.12  
Expte. 6.340/12  
Salta, 27 JUN 2012

**V I S T O:** La nota presentada por las alumnas Andrea Julieta ALURRALDE, D.N.I. N° 31.948.523, L.U. N° 514.086, Florencia BIKAUSKAS, D.N.I. N° 32.741.280, L.U. N° 514.586 y Marcia Valeria ZABALA, D.N.I. N° 32.058.026, L.U. N° 513.451, de la Carrera de Licenciado en Administración, plan de estudios 2003, en la cual solicitan se prorrogue la regularidad de la asignatura Administración y Hacienda Pública – Módulos I y II, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Res. N° 489/84 del Consejo Superior, correspondiente al Reglamento de Alumnos de la Universidad Nacional de Salta, se refiere a la validez de la regularización de asignaturas.

Que a fs. 4, la Directora de Informática, Virginia Elena Navas, informa que la regularidad de la asignatura Administración y Hacienda Pública – Módulos I y II, se les ha vencido, a las citadas alumnas el día 31 de marzo de 2012, pero que a la vez se considera el turno extraordinario de mayo como una extensión del turno ordinario de febrero – marzo de 2012.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina a fs. 14, establece que sólo se analizarán las solicitudes de prórrogas de regularidad de alumnos que tengan aprobado el Seminario Monográfico o Seminario de Práctica Profesional y que adeuden hasta dos materias regulares de los planes de estudios 1985 y 2003.

Que las citadas alumnas no reúnen el requisito mencionado anteriormente.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina a fs. 13 y 14 aconseja no hacer lugar a la prórroga solicitada;

**POR ELLO:** En uso de las atribuciones que le son propias,  
**EL VICE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,  
JURIDICAS Y SOCIALES**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.- NO AUTORIZAR la prórroga de la regularidad de la asignatura ADMINISTRACION Y HACIENDA PUBLICA – MODULOS I y II, a las alumnas Andrea Julieta ALURRALDE, D.N.I. N° 31.948.523, L.U. N° 514.086, Florencia BIKAUSKAS, D.N.I. N° 32.741.280, L.U. N° 514.586 y Marcia Valeria ZABALA, D.N.I. N° 32.058.026, L.U. N° 513.451, de la Carrera de Licenciado en Administración, plan de estudios 2003, por los motivos expuestos en el exordio.**

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER** que sólo se analizarán las solicitudes de prórrogas de regularidad de alumnos que tengan aprobado el Seminario Monográfico o Seminario de Práctica Profesional y que adeuden hasta dos materias regulares para egresar, de los planes de estudios 1985 y 2003.

**ARTÍCULO 3°.- HAGASE SABER** a las Srtas. Andrea Julieta ALURRALDE, Florencia BIKAUSKAS, Marcia Valeria ZABALA, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática e interesados, para su toma de razón y demás efectos.

cc.am

Cra. ELIZABETH TRUNINGER DE LORÉ  
Secretaría As. Académicos y de Investigación



Cr. CARLOS GUILLERMO REVILLA  
VICE-DECANO